



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACION

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 467 -2022-GR.APURIMAC/GR

Abancay, 23 DIC. 2022

#### VISTOS:

La Opinión Legal N° 868-2022-GRAP/08/DRAJ, de fecha 20 de diciembre de 2022, emitido por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; el Informe N° 181-2022-GRAP/06/GG, de fecha 21 de noviembre de 2022, suscrito por el Gerente General (e); y, demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, que establecen: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", cuya finalidad esencial es "(...) fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, conforme al artículo 9°, numeral 9.2, de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la autonomía administrativa consiste en la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, es atribución del Gobernador Regional dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, así como dirigir, supervisar, coordinar y administrar las actividades y servicios públicos a cargo del Gobierno Regional a través de las respectivas Gerencias Regionales, según lo establecido en el artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867;

Que, de conformidad con el artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, se aprueban normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08 de marzo de 2010, se aprueba la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PE, denominada "PARA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA O ENCARGO", la cual estableció condiciones, requisitos, funciones y obligaciones en materia relacionada con la etapa de inversión de los Proyectos de Inversión Pública por la modalidad de ejecución de Administración Directa o Encargo del Gobierno Regional de Apurímac, aprobada en el marco de la vigencia de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP);

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Unico Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; asimismo, se deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 019-2016-GR.APURIMAC/GG, de fecha 22 de febrero de 2016, se aprueba la Directiva N° 001-2016/G.R.APURIMAC/09.03/SGDIEI/GG, "Lineamientos para la Formulación, Modificación y Aprobación de Directivas en el Gobierno Regional de Apurímac";

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2022-GR.APURIMAC/GR, de fecha 27 de enero de 2022, se conforma el Grupo de Trabajo encargado de elaborar una propuesta de Directiva para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Inversiones del Gobierno Regional de Apurímac en el marco del Sistema Nacional







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACION

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, precisándose que la elaboración de dicha propuesta se cñe a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2016/G.R.APURIMAC/09.03/SGDIEI/GG;

Que, mediante Informe N° 704-2022-GRAP./09/GRPPAT, de fecha 15 de noviembre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (en adelante, "la GRPPAT"), se dirige al despacho de la Gerencia General Regional a fin de remitir el proyecto de Directiva denominada "Lineamientos para la Programación Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac", manifestando que la misma ha sido elaborada en base al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), adjuntando las opiniones favorables de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Estadística e Informática y de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, contenidas en el Informe N° 350-2022-GRAP/09.03/SGDIEI, de fecha 15 de noviembre de 2022, emitido por el Sub Gerente de la SGDIEI; Informe Técnico N° 014-2022-GR.APURIMAC/SGDIEI-AHQ, de fecha 14 de noviembre de 2022, suscrito por la Especialista en Racionalización de la SGDIEI – Lic. Adm. Ana L. Hurtado Quintanilla; el Informe N° 1031-2022-GRAP/09/GRPPAT/09.04/SGPMI, de fecha 10 de noviembre de 2022, emitido por la Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones; y, el Informe N° 052-2022-GRAP/SGMPI/RGN, de fecha 10 de noviembre de 2022, elaborado por el Especialista en Programación y Monitoreo de Inversiones – Ing. Rómulo Gómez Noblega; solicitando que se deriven los actuados a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica para su revisión en aspectos de su competencia y posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Opinión Legal N° 868-2022-GRAP/08/DRAJ, de fecha 20 de diciembre de 2022, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica concluye que el proyecto de Directiva "Lineamientos para la Programación Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac", elaborada por el Grupo de Trabajo conformado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2022-GR.APURIMAC/GR, se halla en armonía con el ordenamiento jurídico vigente, pues implementa y desarrolla disposiciones en el marco de la normativa que regula el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; motivo por el que otorga opinión legal favorable para proseguir con el trámite de aprobación correspondiente, conforme a la Directiva N° 001-2016/G.R.APURIMAC/09.03/SGDIEI/GG;

Que, en ese sentido, corresponde aprobar la Directiva "Lineamientos para la Programación Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac", elaborada por el Grupo de Trabajo conformado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2022-GR.APURIMAC/GR, con la finalidad de garantizar la adecuada aplicación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en la programación, formulación, evaluación y ejecución de inversiones por administración directa a cargo del Pliego 442: Gobierno Regional de Apurímac y sus órganos desconcentrados;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, de conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF; el Reglamento de Organización y Funciones de la Sede del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado por Ordenanza Regional N° 015-2011-GR.APURIMAC/CR; y, de acuerdo con la Directiva N° 001-2016/G.R.APURIMAC/09.03/SGDIEI/GG, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 019-2016-GR.APURIMAC/GG;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR, "Lineamientos para la Programación Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac", así como sus dieciséis (16) Anexos, los que en conjunto forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que la Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR, "Lineamientos para la Programación Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACION

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



467

Gobierno Regional de Apurímac", entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el portal de transparencia del Gobierno Regional de Apurímac: [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe); momento a partir del cual queda sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08 de marzo de 2010, que aprobó la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PE, denominada "PARA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA O ENCARGO".

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución a todos los órganos administrativos, unidades orgánicas, órganos desconcentrados y unidades ejecutoras conformantes del Pliego 442: Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y aplicación obligatoria.

**ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE**, la presente Resolución, junto con el texto íntegro de la Directiva aprobada así como sus Anexos, en el portal web institucional: [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe); de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*[Firma manuscrita]*

**BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**



BLN/GR  
 MPG/DRAJ  
 EYLB

